



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROGRAMADAS Y PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA.

El Objeto del pliego es establecer las condiciones técnicas para impartir las actividades programadas por el Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, de acuerdo con las tareas que se detallan a continuación.

1. **Trabajos a realizar:** impartir las actividades anualmente programadas por el Ayuntamiento de Colmenar de Oreja (en adelante **aytocdo**).
2. El **Aytcdo** tendrá un responsable que será el interlocutor con la empresa, sus empleados en las instalaciones del área y el encargado de desarrollar los trabajos indicados en este pliego.
3. El **Aytcdo** gestionará la organización las actividades en las instalaciones municipales del polideportivo municipal cubierto, campo de fútbol, pistas de tenis, pádel, frontón y piscinas.
4. Los **horarios** serán establecidos a por el **Aytcdo** para cada año de acuerdo con las necesidades y disponibilidad de instalaciones, pudiendo ser modificados durante la temporada, **ampliando, creando y restando** actividades dependiendo de la demanda creada, la **empresa adjudicataria** llevará a efecto dichos horarios.
 - a. El Aytcdo podrá, si lo cree oportuno, anular alguna actividad, en el caso de que no se cubra un número mínimo de alumnos por grupo, según las características de la actividad, informando previamente al adjudicatario.
5. La **ratio mínima por monitor** de alumnos para impartir un grupo nuevo será
 - a. Adultos: 8 usuarios salvo en pádel que será de 3.
 - b. Niños: de 9 alumnos, salvo en pádel infantil (3) y en multiraqueta infantil (6).
 - c. Las actividades de nueva proyección o de bajo impacto y minoritarias, criterio a evaluar por el Aytcdo, podrán tener un numero de participantes menor, con la finalidad de desarrollar y promocionar dicha actividad.
6. En el caso de que no hubiera suficiente demanda de alguna actividad incluida en el catálogo de este pliego, el **Aytcdo** podrá sustituirla por otra de más aceptación.
7. Se podrán organizar por el **Aytcdo** actividades nuevas, de características similares y la empresa **adjudicataria** vendrá obligada a prestar dicho servicio al precio estipulado en el contrato de adjudicación.





8. El **Ayto** realizará la gestión de todas las actividades, horarios, sustituciones y organización de las clases impartidas, en coordinación con la empresa adjudicataria.
9. Las actividades que integran el catálogo de actividades deportivas son las siguientes:
 - a. Deporte Infantil.
 - b. Campeonatos escolares.
 - c. Deporte dirigido para adultos.
 - d. Deporte no dirigido para adultos
 - e. Natación(adulto e infantil)
 - f. Actividades de apoyo a mayores.
 - g. Apoyo a eventos deportivos
 - i. Ligas locales
 - ii. Eventos puntuales.
 - h. Servicios online
 - i. Servicios de entrenamiento/asesoramiento personal.

El total de horas previstas en el PCAP se corresponden con el **cronograma que figura como anexo** del expediente de contratación; quedando de la siguiente manera, **12.000** horas anuales facturables, un máximo anual de **2.000** horas en concepto de mejoras.

10. Actividades actuales:

- **Adulto:**
 - Cicloindoor
 - Pilates
 - Hipopresivos
 - GAP
 - Hbx Boxing
 - TotalTraining
 - Cxfit(alta intensidad)
 - Trx
 - Strong by Zumba
 - Zumba
 - Cardio Clases (aerobic, zumba, tonificación, bodycombat..)
 - Gerontogimnasia
 - Mantenimiento
 - BodyJump
 - Pádel
 - Aquagym (actividades de verano)
 - AquaMantenimiento (actividades de verano)
 - Aquatonificación (actividades de verano)
 - Natación (actividades de verano)
- **Infantil:**
 - Multideporte





- Multiraqueta(tenis, pádel y bádminton)
- Fútbol sala
- Fútbol 7
- Baloncesto
- Aerozumba
- Gimnasia Rítmica
- Kajokemopo
- Funcional Kids
- Cxfit Junior
- Pádel
- Natación (actividades de verano)
- Roller
- Campus de ocio y multideportivo(actividades de verano, navidades y semana santa)
- Campus de Baloncesto(actividades de verano)
- Campus de Multiraqueta (actividades de verano)
- Apoyo primaria
- Apoyo secundaria
- Educación musical

11. Tipos de hora y costes en tiempo.

- a. Hora de clase: 1und
- b. Hora de cuidado: 0,7 und
- c. Hora de Oficina: 0,8 und
- d. Hora de online: 1 und.
- e. Hora online desde casa: 0,9 und

12. **Prestación del servicio de clases online**, Aprovechando la circunstancias específicas actuales, se realizarán clases online, tanto en streaming como en una biblioteca en el canal del área deportiva. Estas horas se impartirán y se distribuirán de la misma manera que las clases presenciales, ya indicado anteriormente en este pliego. Estas clases estarán siempre vinculados a la aplicación de gestión de actividades.

13. **Formación**: Se reservarán 150 horas anuales para formación de monitores en las modalidades que el propio ayuntamiento considere que deben realizarse, estos monitores deberían adquirir un compromiso de **al menos un año** para poder acceder a dicha formación.

14. La programación técnica entendida como programación de actividades, nuevas implantaciones y convocatorias e inscripciones de usuarios en las diferentes actividades, desconvocatoria y/o modificaciones, constituyen una competencia única y exclusiva del Aytocdo; por lo que cualquier propuesta por parte del adjudicatario deberá ser autorizada por el Ayuntamiento.

15. El **Aytocdo** coordinará la gestión de todas las actividades, (horarios, sustituciones y organización de las clases impartidas), realizando un cuadrante de actividades y uno de sustituciones. Cualquier modificación a estos





cuadrantes deberá ser comunicada al responsable del ayuntamiento antes de que se produzca para su visto bueno.

16. El **Ayto** ante cualquier **evento deportivo** que requiera de la participación del adjudicatario, le informará de horarios y participación específica que deba realizar.
17. El **adjudicatario** entregará un informe de horas realizadas por los monitores fuera de las clases predefinidas (partidos, arbitrajes etc...) para que el ayuntamiento apruebe el gasto.
18. Para el desarrollo de los diferentes servicios objeto de este contrato la **empresa adjudicataria** deberá de asignar el personal técnico cualificado que durante la vida del contrato exija la legislación deportiva.
19. A la fecha de este expediente las actividades se están ejecutando por personal ajeno a la plantilla de personal de éste Ayuntamiento y subcontratado por la actual empresa responsable del servicio:

Monitores a jornada completa (4)

Monitores a $\frac{3}{4}$ de Jornada (3)

Monitores por horas (7)

Monitores de apoyo y arbitrajes por horas (5)

20. El adjudicatario deberá suplir de modo inmediato la ausencia del personal de los puestos de trabajo que se puedan producir por incapacidad temporal, vacaciones, permisos, sanciones, etc., de manera que permanentemente estén prestando sus servicios el mismo número de personas en presencia física que el **ayto** haya solicitado para el presente concurso, tanto en el funcionamiento normal como si se plantearan conflictos laborales de cualquier índole que pudiera afectar el correcto funcionamiento de las actividades.
21. El contratista estará obligado a que el personal y monitores encargados de ejecutar e impartir las diferentes actividades, se encuentren en posesión de la cualificación necesaria que deberá acreditarse por medio de titulación académica (licenciatura en Educación Física, Magisterio con especialidad en Educación física, ciclo formativo de animación de actividades físicas y deportivas), entrenadores con título de su respectiva federación, titulación deportiva y/o experiencia deportiva acreditada.

- “Monitor Infantil: Monitor deportivo”
- “Monitor Campus: Monitor deportivo o de tiempo libre”
- “Monitor de Natación: Monitor de Natación”
- “Monitor Gimnasia Rítmica: Monitor titulado en G. Rítmica”
- “Monitor Adulto: Título de cada actividad específica o en su defecto TAFAD o INEF”





22. El personal contratado por el adjudicatario deberá respetar y hacer respetar el **Reglamento de uso de las instalaciones deportivas y la normativa** específica que dicte el **Ayto** al respecto; ofrecer información adecuada de cuestiones de interés para los usuarios, así mismo el **Ayto** proporcionará de un reglamento de buenas prácticas a los diferentes monitores que deberán seguir para un correcto funcionamiento de la actividad.

23. La Gestión de una oficina de atención al usuario será por cuenta del contratista, a realizar con los mismos monitores contratados a jornada completa, media jornada y $\frac{3}{4}$, "1823h anuales estimadas", incluidas en el contrato.

"Horario invierno: de 11,30 a 13h y de 17 a 21h. (De lunes a viernes)"

"Horario verano: de 18 a 20h. (De lunes a viernes)"

"Horario especial venta de abonos: de 12 a 13:30h (De lunes a viernes) (entre el 15 de junio y el 5 de julio)"

24. El **Ayto** le corresponderá realizar las siguientes funciones:

- a. Promocionar las actividades deportivas y sus especialidades.
- b. Representar al Ayuntamiento en todas las reuniones y actos necesarios.
- c. Realizar informes relativos a la actividad objeto del contrato.
- d. Propuesta y gestión, realización de cuadrantes y seguimiento de actividades deportivas, tanto de adultos como de niños.
- e. Enlace y supervisión con la empresa encargada de la contratación de personal para actividades.
- f. Gestión de las instalaciones deportivas de Colmenar de Oreja.
 - i. Cuadrantes de uso y de espacios. (conjunto con el responsable de la empresa de las actividades diarias)
 - ii. Gestión de mantenimiento.
- g. Organización de las Ligas Locales.
 - i. Gestión de calendarios.
 - ii. Gestión de cobros de alta a los equipos (recibos de autoliquidación libro 60).
- h. Elaboración de subvenciones deportivas.
- i. Enlace con la empresa de transporte.
- j. Presencia en el comité intermunicipal de seguimiento de deporte infantil.
- k. Presencia en las reuniones con la Comunidad de Madrid y Zonales, para la elaboración de las temporadas deportivas y fases zonales/finales.
- l. Relación con federaciones y asociaciones deportivas.
- m. Realización de los cuadernos de cobro de las actividades (recibos).
- n. Realización de informes económicos
- o. Realización de informes de actividades y memoria final.
- p. Gestión de los tipos de cobros para actividades y eventos, (autoliquidación y tarjeta).
- q. Custodiar y conservar el material deportivo, y solicitar el que sea





preciso.

- r. Asesorar a la concejalía en materia deportiva e implantación de programas deportivos.
- s. Puesta en marcha piscina municipal: gestión de personal, mantenimiento y requerimientos legales.
 - i. Enlace y realización de pliego de contratación empresa de mantenimiento.
- t. Realización y diseño de publicidad por temporada y eventos, cartelería, community manager de redes sociales y gestión web del área.
- u. Gestión de Aplicaciones en modo administrador.
- v. Gestión telemática de actividades en streaming (cuadrantes y emisión), en diferentes horarios.
- w. Ampliación de aplicación (gestión y mantenimiento) del polideportivo diferentes departamentos municipales.
- x. Realizará campañas de promoción del deporte.
- y. Captación de alumnos, inscripción en competiciones escolares de los equipos y de los alumnos de la Escuela, así como en torneos, ligas, exhibiciones, olimpiadas, archivará, custodiará la documentación, actas y clasificaciones.

25. **A la empresa adjudicataria** le corresponderá realizar las siguientes funciones:

- a. Coordinar los desplazamientos de los equipos y árbitros, q deberá enviar al responsable del Aytocdo.
- b. Ligas locales
 - i. Realización de clasificaciones y seguimiento de resultados. (jornada a jornada).
 - ii. Imposición de sanciones.
 - iii. Atención a los equipos.
- c. Presencia in-situ durante fines de semana para el desarrollo de actividades infantiles y eventos.
- d. Colaboración en la realización de campañas de promoción del deporte
- e. Gestión de equipos escolares en las ligas mancomunadas de los pueblos de la zona,
 - i. Organización de partidos (árbitros y horarios).
 - ii. Rutas de transporte infantil.
 - iii. Elaboración de cuadrantes de arbitraje y monitores.
- f. Atención y resolución de incidencias a usuarios.
- g. Gestión de Aplicaciones en modo usuario.

26. **Lugar donde se desarrollan las actividades deportivas.**- Son todas de propiedad del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja:

- a. **Pabellón Municipal Cubierto "SAN JUAN":**
 - i. Pistas polivalentes:
 - ii. Una de fútbol-sala.
 - iii. Una de baloncesto.
 - iv. Una de balonmano.





- v. Una de voleibol.
- vi. Tres transversales de Baloncesto.
- vii. 3 salas polivalentes. (Una de ellas equipada con 15 bicicletas de cicloindoor)

b. **Estadio Municipal de Fútbol "SAN JUAN".**

- i. Un campo de fútbol 11.
- ii. Dos campos de fútbol 7.
- iii. Tres pistas de tenis.
- iv. Una pista de pádel
- v. Una pista de frontón.
- vi. Un vaso de actividades.
- vii. Un vaso de chapoteo.

c. **Piscina municipal**

- i. Un vaso de nado
- ii. Un vaso de actividades

d. **Centro Municipal de Miraltajo**

- i. Salon de actos, o pista central
- ii. Sala multiusos
- iii. Biblioteca

27. Material y mantenimiento.

El **material deportivo** necesario será proporcionado por el **Aytocdo**(que estudiará la necesidad y realizará la compra), así como del personal suficiente para la apertura y cierre de las instalaciones y su limpieza.

El **mantenimiento** de las instalaciones será por cuenta del **Aytocdo**, así como el pago en el suministro de energía eléctrica, telefonía y agua, y material de limpieza.

Serán también por cuenta del **Aytocdo** los gastos correspondientes a fichas, transporte de los equipos, seguros de responsabilidad civil, tanto de los edificios como de los alumnos y, en su caso, de las ropas deportivas.

28. Puesta en marcha de las actividades.

El **Aytocdo**, con antelación suficiente, anunciará la convocatoria de cada una de las actividades con la máxima publicidad posible.

Los usuarios interesados realizarán la inscripción en las actividades y el abono de las tasas correspondientes en las oficinas del polideportivo y/o en los lugares que a tal fin designe el **Aytocdo**.





29. **Prestación del servicio de socorrismo** durante la temporada de verano en las piscinas municipales durante la ejecución del contrato.

La adscripción será la siguiente (proyección año 2020):

1. Tres socorristas
2. Comienzo el 26 de Junio de 2020.
3. Fin contrato 3 de septiembre de 2020
4. 69 días de contrato, total 552 horas.
5. Dos turnos de cuatro horas al día, tres días de turno de mañana y tres días de turno de tarde, tres días de libranza, rotatorio, horario de 12 a 16 horas y de 16 horas a 20 horas.

Sin coste alguno para el Ayuntamiento se dispondrá por el contratista de un reten suficiente para cubrir las bajas laborales de los socorristas; su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato y a una penalidad del setenta y cinco por ciento del coste del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven del cierre temporal de la piscinas en su caso.

El contratista tendrá que aportar la titulación de socorrista exigida por la Legislación Autonómica y acreditar que los socorristas disponen de los conocimientos suficientes para activar el desfibrilador municipal.

Las funciones de los socorristas no solo son las propias de su puesto sino que se tendrán que encargar del control del test de cloro de la piscina.

Colmenar de Oreja a 3 de julio de 2020

*El Técnico Municipal
Fdo.- David Martínez Roldán*



Cód. Validación: AYKFDNPTTDCS9X9H29KJGQG | Verificación: <https://colmenardeoreja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8